

Anexo 1

Guía clasificada de las normas internacionales del trabajo

(Normas adoptadas hasta la 85.ª reunión inclusive de la Conferencia Internacional del Trabajo, 1997)

I. Derechos humanos fundamentales

A. Libertad sindical

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87).

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).

Convenio (núm. 135) y Recomendación (núm. 143) sobre los representantes de los trabajadores, 1971.

Convenio (núm. 141) y Recomendación (núm. 149) sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975.

Convenio (núm. 151) y Recomendación (núm. 159) sobre relaciones de trabajo en la administración pública, 1978.

Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11).

Convenio sobre el derecho de asociación (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 84).

B. Trabajo forzoso

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).

Recomendación sobre la imposición indirecta del trabajo, 1930 (núm. 35).

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).

C. Igualdad de oportunidades y de trato

Convenio (núm. 100) y Recomendación (núm. 90) sobre la igualdad de remuneración, 1951.

Convenio y Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).

Convenio (núm. 156) y Recomendación (núm. 165) sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981.

II. Empleo

A. Política del empleo

Convenio sobre el desempleo, 1919 (núm. 2).

Convenio y Recomendación sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122).

Recomendación sobre los programas especiales para los jóvenes, 1970 (núm. 136).

Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169).

Convenio (núm. 168) y Recomendación (núm. 176) sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988.

B. Servicios del empleo y agencias retribuidas de colocación

Convenio (núm. 88) y Recomendación (núm. 83) sobre el servicio del empleo, 1948.
Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34).
Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949 (núm. 96).
Convenio (núm. 181) y Recomendación (núm. 188) sobre las agencias de empleo privadas, 1997.

C. Orientación y formación profesionales

Convenio (núm. 142) y Recomendación (núm. 150) sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975.

D. Readaptación y empleo de personas inválidas

Recomendación sobre la adaptación y la readaptación profesionales de los inválidos, 1955 (núm. 99).
Convenio (núm. 159) y Recomendación (núm. 168) sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, 1983.

E. Seguridad del empleo

Convenio (núm. 158) y Recomendación (núm. 166) sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982.

III. Política social

Convenio sobre política social (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 82).
Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117).
Recomendación sobre las cooperativas (países en vías de desarrollo), 1966 (núm. 127).

IV. Administración del trabajo

A. General

Convenio (núm. 150) y Recomendación (núm. 158) sobre la administración del trabajo, 1978.

B. Inspección del trabajo

Convenio y Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y Protocolo de 1995.
Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85).
Recomendación sobre la inspección del trabajo (minas y transportes), 1947 (núm. 82).
Convenio (núm. 129) y Recomendación (núm. 133) sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969.

C. Servicios de empleo y agencias retribuidas de colocación

Véase II, B, más arriba.

D. Estadísticas

Convenio (núm. 160) y Recomendación (núm. 170) sobre estadísticas del trabajo, 1985.

144 Las normas internacionales del trabajo

E. *Consulta tripartita*

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144).

Recomendación sobre la consulta tripartita (actividades de la Organización Internacional del Trabajo), 1976 (núm. 152).

V. *Relaciones profesionales*

Véase 1, A, más arriba.

Recomendación sobre los contratos colectivos, 1951 (núm. 91).

Convenio (núm. 154) y Recomendación (núm. 163) sobre la negociación colectiva, 1981.

Recomendación sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, 1951 (núm. 92).

Recomendación sobre la colaboración en el ámbito de la empresa, 1952 (núm. 94).

Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), 1960 (núm. 113).

Recomendación sobre las comunicaciones dentro de la empresa, 1967 (núm. 129).

Recomendación sobre el examen de reclamaciones, 1967 (núm. 130).

VI. *Condiciones de trabajo*

A. *Salarios*

1. *Métodos para la fijación de salarios mínimos*

Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26).

Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99).

Convenio (núm. 131) y Recomendación (núm. 135) sobre la fijación de salarios mínimos, 1970.

2. *Protección del salario*

Convenio (núm. 95) y Recomendación (núm. 85) sobre la protección del salario, 1949.

Convenio (núm. 173) y Recomendación (núm. 180) sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992.

3. *Cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades)*

Convenio (núm. 94) y Recomendación (núm. 84) sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949.

B. *Condiciones generales del empleo*

1. *Horas de trabajo*

Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1).

Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30).

Convenio sobre las cuarenta horas, 1935 (núm. 47).

Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo, 1962 (núm. 116).

Convenio sobre las fábricas de vidrio, 1934 (núm. 43).

Convenio sobre la reducción de las horas de trabajo (fábricas de botellas), 1935 (núm. 49).
Convenio sobre las horas de trabajo y el descanso (transporte por carretera), 1939 (núm. 67).

Convenio (núm. 153) y Recomendación (núm. 161) sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979.

Convenio (núm. 175) y Recomendación (núm. 182) sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994

2. *Trabajo nocturno*

Convenio sobre el trabajo nocturno (panaderías), 1925 (núm. 20).

3. *Descanso semanal*

Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14).

Convenio (núm. 106) y Recomendación (núm. 103) sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957.

4. *Vacaciones pagadas*

Convenio sobre las vacaciones pagadas, 1936 (núm. 52).

Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 101).

Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132).

Convenio (núm. 140) y Recomendación (núm. 148) sobre la licencia pagada de estudios, 1974.

5. *Trabajo a domicilio*

Convenio (núm. 177) y Recomendación (núm. 184) sobre el trabajo a domicilio, 1996.

C. *Seguridad y salud en el trabajo*

1. *Disposiciones generales*

Recomendación sobre la prevención de los accidentes del trabajo, 1929 (núm. 31).

Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953 (núm. 97).

Recomendación sobre los servicios de medicina del trabajo, 1959 (núm. 112).

Convenio (núm. 155) y Recomendación (núm. 164) sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981.

Convenio (núm. 161) y Recomendación (núm. 171) sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985.

Convenio (núm. 174) y Recomendación (núm. 181) sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993.

2. *Protección contra riesgos específicos*

Sustancias y agentes tóxicos

Recomendación sobre la prevención del carbunco, 1919 (núm. 3).

Recomendación sobre el saturnismo (mujeres y niños), 1919 (núm. 4).

Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13).

Convenio (núm. 115) y Recomendación (núm. 114) sobre la protección contra las radiaciones, 1960.

Convenio (núm. 136) y Recomendación (núm. 144) sobre el benceno, 1971.

Convenio (núm. 139) y Recomendación (núm. 147) sobre el cáncer profesional, 1974.
Convenio (núm. 162) y Recomendación (núm. 172) sobre el asbesto, 1986.

Maquinaria

Convenio (núm. 119) y Recomendación (núm. 118) sobre la protección de la maquinaria, 1963.

Peso máximo

Convenio (núm. 127) y Recomendación (núm. 128) sobre el peso máximo, 1967.

Contaminación del aire, ruido y vibraciones

Convenio (núm. 148) y Recomendación (núm. 156) sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977.

3. *Protección en determinadas ramas de actividad*

Industria de la edificación

Convenio (núm. 62) y Recomendación (núm. 53) sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937.

Comercio y oficinas

Convenio y Recomendación sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120).

Construcción

Convenio (núm. 167) y Recomendación (núm. 175) sobre seguridad y salud en la construcción, 1988.

Trabajo portuario

Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (núm. 27).

Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes, 1929 (núm. 28).

Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (revisado), 1932 (núm. 32).

Convenio (núm. 152) y Recomendación (núm. 160) sobre seguridad e higiene en los trabajos portuarios, 1979.

Minas

Convenio (núm. 176) y Recomendación (núm. 183) sobre seguridad y salud en las minas, 1995.

D. *Servicios sociales, vivienda y tiempo libre*

Recomendación sobre los servicios sociales, 1956 (núm. 102).

Recomendación sobre la vivienda de los trabajadores, 1961 (núm. 115).

Recomendación sobre la utilización del tiempo libre, 1924 (núm. 21).

VII. Seguridad social

A. *Normas generales* (que abarcan las ramas de seguridad social enumeradas en B, a continuación)

Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102).

Recomendación sobre la seguridad de los medios de vida, 1944 (núm. 67).

Recomendación sobre la seguridad social (fuerzas armadas), 1944 (núm. 68).

Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118).
Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157).

Recomendación sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1983 (núm. 167).

B. Protección en las diversas ramas de seguridad social

1. Asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad

Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927 (núm. 24).

Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927 (núm. 25).

Recomendación sobre la asistencia médica, 1944 (núm. 69).

Convenio (núm. 130) y Recomendación (núm. 134) sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969.

2. Prestaciones de vejez, de invalidez y de sobrevivientes

Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35).

Convenio sobre el seguro de vejez (agricultura), 1933 (núm. 36).

Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37).

Convenio sobre el seguro de invalidez (agricultura), 1933 (núm. 38).

Convenio sobre el seguro de muerte (industria, etc.), 1933 (núm. 39).

Convenio sobre el seguro de muerte (agricultura), 1933 (núm. 40).

Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935 (núm. 48).

Convenio (núm. 128) y Recomendación (núm. 131) sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967.

3. Prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12).

Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925 (núm. 17).

Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925 (núm. 18).

Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19).

Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934 (núm. 42).

Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (núm. 121). [Cuadro I, modificado en 1980.]

Recomendación sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (núm. 121).

4. Prestaciones de desempleo

Convenio y Recomendación sobre el desempleo, 1934 (núm. 44).

5. Prestaciones de maternidad

Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919 (núm. 3).

Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103), y Recomendación sobre la protección de la maternidad, 1952 (núm. 95).

6. Asignaciones familiares

Véase A, más arriba.

VIII. Trabajo de las mujeres

Véase también I, C, más arriba: «Igualdad de oportunidades y de trato».

A. Protección de la maternidad

Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919 (núm. 3).

Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103), y Recomendación sobre la protección de la maternidad, 1952 (núm. 95).

B. Trabajo nocturno

Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919 (núm. 4).

Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934 (núm. 41).

Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89), y Protocolo de 1990.

C. Trabajos subterráneos

Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45).

IX. Trabajo de los menores

A. Edad mínima

Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919 (núm. 5).

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937 (núm. 59).

Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932 (núm. 33).

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937 (núm. 60).

Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921 (núm. 10).

Convenio (núm. 123) y Recomendación (núm. 124) sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965.

Convenio (núm. 138) y Recomendación (núm. 146) sobre la edad mínima, 1973.

B. Trabajo nocturno

Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919 (núm. 6).

Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948 (núm. 90).

Convenio (núm. 79) y Recomendación (núm. 80) sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), 1946.

C. Examen médico

Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946 (núm. 77).

Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), 1946 (núm. 78).

Recomendación sobre el examen médico de aptitud para el empleo de los menores, 1946 (núm. 79).

Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 124).

D. Trabajos subterráneos

Recomendación sobre las condiciones de empleo de los menores (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 125).

X. Trabajadores de edad

Recomendación sobre los trabajadores de edad, 1980 (núm. 162).

XI. Trabajadores migrantes

Convenio sobre la inspección de los emigrantes, 1926 (núm. 21).

Convenio (núm. 97) y Recomendación (núm. 86) sobre los trabajadores migrantes (revisados), 1949.

Recomendación sobre la protección de los trabajadores migrantes (países insuficientemente desarrollados), 1955 (núm. 100).

Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143).

Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975 (núm. 151).

Véase también VII, A y B, 2, más arriba.

XII. Trabajadores indígenas, poblaciones tribales, y trabajadores en los territorios no metropolitanos

1. Trabajadores indígenas

Convenio sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas, 1936 (núm. 50).

Convenio sobre las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 65).

Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1955 (núm. 104).

Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 64).

Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1947 (núm. 86).

Recomendación sobre la supresión del reclutamiento, 1936 (núm. 46).

2. Trabajadores en los territorios no metropolitanos

Recomendación sobre la política social en los territorios dependientes, 1944 (núm. 70).

Recomendación sobre la política social en los territorios dependientes (disposiciones complementarias), 1945 (núm. 74).

Convenio sobre política social (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 82).

Convenio sobre el derecho de asociación (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 84).

Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85).

Convenio sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 83).

3. Poblaciones indígenas y tribales

Convenio (núm. 107) y Recomendación (núm. 104) sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957.

Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales (revisado), 1989 (núm. 169).

XIII. Categorías especiales de trabajadores

A. Gente de mar

1. General

- Recomendación sobre los estatutos nacionales de la gente de mar, 1920 (núm. 9).
Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (núm. 108).
Recomendación sobre el enrolamiento de la gente de mar (buques extranjeros), 1958 (núm. 107).
Recomendación sobre el empleo de la gente de mar (evolución técnica), 1970 (núm. 139).
Convenio (núm. 145) y Recomendación (núm. 154) sobre la continuidad del empleo, 1976.
Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147), y Protocolo de 1996.
Recomendación sobre la marina mercante (mejoramiento de las normas), 1976 (núm. 155).

2. Formación y acceso al empleo

- Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9).
Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (núm. 22).
Recomendación sobre la formación profesional (gente de mar), 1970 (núm. 137).
Convenio (núm. 179) y Recomendación (núm. 186) relativos a la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996.

3. Condiciones de admisión al trabajo

- Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7).
Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921 (núm. 15).
Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936 (núm. 58).
Convenio (núm. 138) y Recomendación (núm. 146) sobre la edad mínima, 1973.
Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16).
Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73).

4. Certificados de capacidad

- Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53).
Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946 (núm. 69).
Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (núm. 74).

5. Condiciones generales de empleo

- Convenio (revisado) y Recomendación sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación, 1958 (núm. 109).
Convenio sobre la repatriación de la gente de mar, 1926 (núm. 23).
Recomendación sobre la repatriación de capitanes y aprendices, 1926 (núm. 27).
Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91).
Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas (gente de mar), 1976 (núm. 146).
Recomendación sobre la protección de los jóvenes marinos, 1976 (núm. 153).

Convenio (núm. 166) (revisado) y Recomendación (núm. 174) sobre la repatriación de la gente de mar, 1987.

Convenio (núm. 180) sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, y Recomendación (núm. 187) sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996.

6. *Seguridad, salud y bienestar*

Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946 (núm. 68).

Recomendación sobre el suministro de ropa de cama, vajilla y artículos diversos (tripulación de buques), 1946 (núm. 78).

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949 (núm. 92).

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (disposiciones complementarias), 1970 (núm. 133).

Recomendación sobre el alojamiento de la tripulación (aire acondicionado), 1970 (núm. 140).

Recomendación sobre el alojamiento de la tripulación (lucha contra ruidos), 1970 (núm. 141).

Recomendación sobre los botiquines a bordo de los buques, 1958 (núm. 105).

Recomendación sobre consultas médicas a bordo de los buques, 1958 (núm. 106).

Convenio (núm. 134) y Recomendación (núm. 142) sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970.

Recomendación sobre las condiciones de estada de la gente de mar en los puertos, 1936 (núm. 48).

Recomendación sobre el bienestar de la gente de mar, 1970 (núm. 138).

Convenio (núm. 163) y Recomendación (núm. 173) sobre el bienestar de la gente de mar, 1987.

Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), 1987 (núm. 164).

7. *Inspección del trabajo*

Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1926 (núm. 28).

Convenio (núm. 178) y Recomendación (núm. 185) sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996.

8. *Seguridad social*

Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920 (núm. 8).

Recomendación sobre el seguro de empleo (gente de mar), 1920 (núm. 10).

Convenio sobre las obligaciones del armador en caso de enfermedad o accidente de la gente de mar, 1936 (núm. 55).

Convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936 (núm. 56).

Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar, 1946 (núm. 70).

Recomendación sobre los acuerdos relativos a la seguridad social de la gente de mar, 1946 (núm. 75).

Recomendación sobre la asistencia médica para las personas a cargo de la gente de mar, 1946 (núm. 76).

Convenio sobre las pensiones de la gente de mar, 1946 (núm. 71).

Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 165)

B. *Pescadores*

Recomendación sobre las horas de trabajo (pesca), 1920 (núm. 7).

Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112).

Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (núm. 113).

Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (núm. 114).

Convenio sobre los certificados de competencia de los pescadores, 1966 (núm. 125).

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), 1966 (núm. 126).

Recomendación sobre la formación profesional (pescadores), 1966 (núm. 126).

C. *Navegación interior*

Recomendación sobre las horas de trabajo (navegación interior), 1920 (núm. 8).

D. *Trabajadores portuarios*

Convenio (núm. 137) y Recomendación (núm. 145) sobre el trabajo portuario, 1973.

Véase también VI, C, 3, más arriba.

E. *Plantaciones*

Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110) [y Protocolo, 1982].

Recomendación sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110).

F. *Arrendatarios y aparceros*

Recomendación sobre los arrendatarios y aparceros, 1968 (núm. 132).

G. *Personal de enfermería*

Convenio (núm. 149) y Recomendación (núm. 157) sobre el personal de enfermería, 1977.

H. *Trabajadores de hotelería y restauración*

Convenio (núm. 172) y Recomendación (núm. 179) sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991.